ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No	027 DE 2024	**FECHA**	27-11-2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CARRERA 5 CON CALLE 5A HACIA EL CAMINO VEREDAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DEL HATO AL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER		
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLE DE SAN JOSÉ ESVALLE S.A. E.S.P.		
NIT.	900.378.564-1		
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE SANTANDER – CORPODESOC SDER		
NIT.	900.823.015-7		
REPRESENTANTE LEGAL	WILMER FERNEY HERNÁNDEZ GÓMEZ		
CÉDULA CIUDADANÍA No	1.101.687.313, DE SOCORRO		
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($362.184.740,00)		
SUPERVISOR	FERNANDO ACEVEDO VARGAS		
CÉDULA CIUDADANÍA No	91.069.122 DE SAN GIL		
CARGO O ACTIVIDAD	SUPERVISOR		
CONTRATO No	020 DE 2024 Y 004 DE 2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
INTERVENTORIA	N/A		
NIT. INTERVENTORÍA	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
CÉDULA CIUDADANÍA No	N/A		
FECHA DE INICIACIÓN	NOVIEMBRE 29 DE 2024		
FECHA SUSPENSIÓN No. 1	DICIEMBRE 24 DE 2024		
FECHA DE REINCIO No. 1	FEBRERO 07 DE 2025		
PRÓRROGA No. 1	DOS (02) MESES		
FECHA DE PRÓRROGA No. 1	FEBRERO 07 DE 2025		
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	ABRIL 06 DE 2025		
FECHA DE REINCIO No. 2	AGOSTO 06 DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DICIEMBRE 29 DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN REINICIO No. 2	AGOSTO 12 DE 2025		
PLAZO INICIAL	UN (01) MES		
PLAZO FINAL	TRES (03) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL	AGOSTO 12 DE 2025		

A los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, **NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA,** Gerente de ESVALLE S.A. E.P.S., y **WILMER FERNEY HERNÁNDEZ GÓMEZ,** representante legal de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE SANTANDER – CORPODESOC SDER,** con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de obra pública No. 027 de 2024, teniendo como soporte el acta de recibo final debidamente suscrita.

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 027 DE 2024, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CARRERA 5 CON CALLE 5A HACIA EL CAMINO VEREDAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DEL HATO AL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER"** del 27 de noviembre de 2024, suscrito entre ESVALLE S.A. E.S.P. y CORPODESOC SDER.

2. Que, mediante Acta de Suspensión No. 1 del contrato, debidamente suscrita el 16 de diciembre de 2024, se suspensión el contrato de obra No. 027 de 2024, por un término de 45 días calendario, contados a partir del 24 de diciembre de 2024.

3. Que, mediante Acta de Reinicio No. 1, debidamente suscrita el 07 de febrero de 2025, se formalizó el reinicio del contrato de obra pública No. 027 de 2024, teniendo en cuenta que las circunstancias que motivaron a esta suspensión fueron superadas, quedando como fecha de finalización el 12 de febrero de 2025.

4. Que, mediante modificatorio No. 1 del contrato de obra pública No. 027 de 2024 se otorgó una prórroga por un periodo de dos (02) meses al plazo contractual, siendo previamente avalada por la supervisión en su respectivo concepto técnico y jurídico, y aprobada en el comité técnico No. 4, quedando como nueva fecha de finalización del contrato el 12 de abril de 2025.

5. Que mediante el Acta de Suspensión No. 2, suscrita por las partes el 04 de abril de 2025, se suspendió el plazo de ejecución del contrato a partir del 06 de abril de 2025 y por un término de cuatro (04) meses, o antes si se superaban las condiciones que motivaron la suspensión.

6. Que mediante Acta de Reinicio No. 2, suscrita por las partes el 06 de agosto de 2025, se formalizó el reinicio del contrato de obra pública No. 027 de 2024, habiendo superado las circunstancias que motivaron la suspensión, quedando como nueva fecha de finalización el 12 de agosto de 2025.

7. Que, de acuerdo con la ejecución del contrato de obra pública No. 027 de 2024 hasta el 12 de agosto de 2025, y conforme al aval de la supervisión, el **avance físico** de la obra fue el correspondiente al total de las cantidades establecidas como condiciones actualizadas, aprobadas y autorizadas en el Acta de Modificación de Cantidades y Precios No Previstos No. 1, suscrita entre las partes el 13 de febrero de 2025, lo que equivale a una **ejecución financiera** del 88% del 100% valor del contrato.

8. Que el balance financiero del contrato y del anticipo es el siguiente

Balance Financiero del Contrato		
Valor del contrato de obra	$362.184.740,00	
Valor de pagos parciales		$0,00
Valor de la presente acta de recibo final		$319.041.800,00
Saldo a favor de la entidad		$43.142.940,00
Sumas iguales	**$362.184.740,00**	**$362.184.740,00**

Balance del Anticipo del Contrato		
Valor del anticipo (50% del valor del contrato)	$181.092.370,00	
Valor amortizado en pagos parciales		$0,00
Valor por amortizar en el acta de recibo final		$181.092.370,00
Saldo por amortizar		$0,00
Sumas iguales	**$181.092.370,00**	**$181.092.370,00**

9. Que mediante Acta de Recibo Final debidamente suscrita el 12 de agosto de 2025, la entidad contratante realizó el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras ejecutadas en el desarrollo del Contrato de Obra Pública No. 027 de 2024, de conformidad a las establecidas como condiciones actualizadas, aprobadas y autorizadas en el Acta de Modificación de Cantidades y Precios No Previstos No. 1.

10. Que el contratista ha acreditado el cumplimiento del pago del sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el desarrollo del contrato de obra, durante los respectivos periodos de ejecución del mismo.

11. Que el contratista efectúo el pago de los aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción -FIC-, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra pública.

12. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes consideran que existen los fundamentos técnicos y jurídicos suficientes para suscribir la liquidación del Contrato de Obra Pública No. 027 de 2024, y proceder con el pago correspondiente por parte de la entidad contratante, como se estableció en el Acta de Recibo Final.

13. Que por lo anterior las partes;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el Contrato de Obra Pública No. 027 de 2024, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CARRERA 5 CON CALLE 5A HACIA EL CAMINO VEREDAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DEL HATO AL MUNICIPIO DE PALMAR - SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO. Las partes proceden a liquidar el contrato de Obra Pública No. 027 de 2024, de acuerdo con los términos económicos de conformidad con el balance financiero, que se extrae del acta de recibo final:

Balance Financiero del Contrato		
Valor del contrato de obra	$362.184.740,00	
Valor de pagos parciales		$0,00
Valor acta de recibo final		$319.041.800,00
Saldo a favor de la entidad		$43.142.940,00
Sumas iguales	**$362.184.740,00**	**$362.184.740,00**

Balance del Anticipo del Contrato		
Valor del anticipo (50% del valor del contrato)	$181.092.370,00	
Valor amortizado en pagos parciales		$0,00
Valor por amortizar en el acta de recibo final		$181.092.370,00
Saldo por amortizar		$0,00
Sumas iguales	**$181.092.370,00**	**$181.092.370,00**

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al balance financiero del contrato y las condiciones actualizadas establecidas en el Acta de Modificación de Cantidades y Precios No Previstos No. 01, quedo un saldo

a favor de la entidad contratante por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($43.142.940,00)**.

ARTICULO CUARTO: Una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación del Contrato de Obra Pública No. 027 de 2024, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de obra pública No. 027 de 2024, sin reservas ni salvedades.

ARTICULO QUINTO. Se hace constar que las garantías de calidad de la obra permanecerán vigentes por el término establecido en las especificaciones técnicas y normativa aplicable.

ARTÍCULO SEXTO. La presente acta y la documentación del contrato serán archivadas conforme a las normas de gestión documental aplicables.

Para constancias, se firma por quienes en ella intervinieron,

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente ESVALLE SA ESP.
Contratante

WILMER FERNEY HERNANDEZ GÓMEZ
R/ CORPODESOC SDER
Contratista